



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2023-GM-A/MDS

Sama, 20 de julio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°106-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 297-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 038-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 319-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de julio del 2023, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2023-GM-A/MDS de fecha 20 de julio del 2023. y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. **5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.** Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Informe N°106-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 18 de julio del 2023, el Residente de Obra- Ing. Marcial Chipana Calizaya de la Obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, informa y remite al despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgar David Alonso Nina Dueñas, poniendo





Municipalidad Distrital Sama

en conocimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la antes referida obra, señalando como principal causal: "ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos", señalando que el Adicional N° 01, fue autorizado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar mediante Informe N° 0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, posterior a la revisión y conformidad técnica otorgada por el Inspector de Obra mediante Informe N° 036-2023-JLQL-IO MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T , por lo que adjunta el Expediente Técnico correspondiente, a efectos de que sea evaluado y se realicen los trámites administrativos que correspondan.

Cabe precisar que, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Residente de la Obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", precisa que dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra mencionada en el presente párrafo, corresponde a demoras es por la Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 297-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención a la Informe N°106-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector respectivo.

Que, por medio del Informe N° 038-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 19 de julio del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al proveído de fecha 18 de julio del 2023, contenido en el Informe N° 297-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, que procedió a realizar la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, emite la **Conformidad Técnica** al Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, el cual considera la Ampliación de Plazo N°03 por cincuenta y dos (52) días calendarios, con fecha de inicio del 19 de julio del 2023, hasta el 08 de setiembre del 2023, siendo el plazo total de ejecución de cincuenta y dos (52) días calendarios. Según el siguiente detalle:

Cuadro resumen de la modificación por la Ampliación de Plazo N° 03:

Table with 3 columns: ITEM, CAUSAL, DIAS DC. Row 1: 1, Asiento N° 170 del Residente de Obra, Asiento N° 171 del Residente de Obra, Asiento N° 172 del Residente de Obra, 52 D.C. Row 2: TOTAL PLAZO AMPLIATORIO, 52 D.C.

Cuadro resumen de resumen de modificaciones no sustanciales

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, DURACIÓN, CRONOGRAMA (AGOS. 2022, SET. 2023), CAUSAL. Rows include: 1. Plazo de Ejecución programado según Expediente Técnico (180 days), 2. Paralización Temporal N° 01 (59 days), 3. Ampliación de Plazo N° 01 (54 days), 4. Ampliación de Plazo N° 02 (36 days).



Municipalidad Distrital Sama

5	Ampliación de Plazo N° 03	52	19-07-2023 al 08-09-2023	Ejecución de obras complementarias y/o adicionales
<b>TOTAL DE DIAS</b>		<b>381</b>		

Que, a través del Informe N°0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 19 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, en atención al Informe N° 038-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, la cual fue revisada y evaluada por el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi. Por cuanto, recomienda se derive la presente a la unidad orgánica respectiva, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 319-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al Informe N°0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, el mismo que fue revisado y evaluado por Inspector, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, donde otorga la Conformidad Técnica a dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023. Asimismo, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita que se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°196-2023-GM-A/MDS de fecha 20 de julio del 2023 se resuelve aprobar a partir de la fecha de su expedición, la Modificación al Expediente Técnico aprobado por ADICIONAL N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, teniendo como Adicional N°01 por Partidas Nuevas S/ 68,680.47 (SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES), y Adicional N°01 por Mayores Metrados el monto de S/ 73,122.28 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 28/100 SOLES), por un monto total de S/ 141,802.75 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 75/100 SOLES).

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de julio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°03-2023 de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama- Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2516910, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante Informe N°0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2516910, cuyo plazo será de **cincuenta y dos (52) días calendario**, en la que dicha ampliación se computará a partir del 19 de julio de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 08 de setiembre de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección respectiva, mediante Informe N° 038-2023-JLQL-IO-





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T y Informe N°0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, y por el Adicional N° 01 aprobado de la obra referida mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2023-GM-A/MDS y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N°03 según Informe N° 038-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T y Informe N°0680-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS

Cuadro resumen de la modificación por la Ampliación de Plazo N° 03:

ITEM	CAUSAL	DIAS DC
1	Asiento N° 170 del Residente de Obra Asiento N° 171 del Residente de Obra Asiento N° 172 del Residente de Obra	52 D.C
<b>TOTAL PLAZO AMPLIATORIO</b>		<b>52 D.C.</b>

Cuadro resumen de resumen de modificaciones no sustanciales

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	CRONOGRAMA		CAUSAL
			AGOS. 2022	SET. 2023	
			24/08/2022	08/09/2023	
1	Plazo de Ejecución programado según Expediente Técnico	180	24-08-2022 al 19-02-2023		Aprobado con RGM N° 041-2022-GM-MDS
2	Paralización Temporal N° 01	59	24/12/2022 al 20/02/2023		Acta de paralización temporal N° 01 de la obra
3	Ampliación de Plazo N° 01	54	20-04-2023 al 12-06-2023		Aprobado con RGM N° 084-2023-GM-A/MDS
4	Ampliación de Plazo N° 02	36	13-06-2023 al 18-07-2023		Aprobado con RGM N° 149-2023-GM-A/MDS
5	Ampliación de Plazo N° 03	52	19-07-2023 al 08-09-2023		Ejecución de obras complementarias y/o adicionales
<b>TOTAL DE DIAS</b>		<b>381</b>			

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
USLP  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL

